

GRUPO DE DOMBES.

Para una reconciliación de los ministerios. Elementos de acuerdo entre católicos y protestantes ().*

INTRODUCCION.

1. En el movimiento de su amor liberador, Dios se ha escogido un pueblo llamado a testimoniar, en el curso de su historia, una promesa destinada a todos los hombres.

Este pueblo servidor es enviado para ser, siempre y en todo lugar, un signo de esperanza en el camino de los hombres.

Esta misión le convierte, por consiguiente, en solidario de toda la humanidad. Somos nosotros todavía hoy beneficiarios de este envío profético.

(*) GROUPE DES DOMBES, *Pour une réconciliation des ministères. Eléments d'accord entre catholiques et protestants*, Les Presses de Taizé 1973.

El texto tiene dos partes claramente diferenciadas: "la primera presenta los elementos de un acuerdo doctrinal sobre el ministerio y debería ser el objeto de un amplio debate a nivel teológico. La segunda parte es un ensayo de proponer un camino concreto para andar hacia el reconocimiento y la reconciliación de los ministerios, todavía divididos" (p. 36). Esta segunda parte, se reconoce, "se resiente de la rapidez con la cual ha sido establecida, al final de una sesión particularmente cargada. Por ello los miembros del grupo han preferido, en lugar de suscribirla, indicar que han participado en su redacción" (p. 9).

En cuanto a la primera parte, la teológica, séanos permitido subrayar un par de elementos, en razón del mismo comentario que nos ofrece la edición del texto:

a) Es el capítulo II, "La Iglesia de Cristo, Iglesia de los apóstoles" "el pernio de nuestro texto. El lector podrá concentrar su atención en los números 9, 10 y 11, cuyos términos han sido meditados. La estructura eclesial deducida impone la construcción de todo el resto" (p. 40). Por tanto

2. En el seno de este pueblo Dios envía a su Hijo quien se hace el servidor de sus hermanos, revelando al mundo la realidad de la salvación.

Jesucristo es de este modo el único Señor y Salvador, quien, dando su vida a los hombres, les llama con su servicio a descubrir el sentido de su existencia y le plenitud de una nueva humanidad.

3. La potencia de su resurrección se manifiesta de generación en generación, por la acción del Espíritu Santo que crea la Iglesia, la reúne en la acción de gracias y la envía para la misión que le es confiada.

Esta misión compromete al pueblo de Dios entero en un servicio que exige de él fidelidad, perseverancia y eficacia.

4. Por ello, en una audición renovada del mensaje apostólico y de la esperanza de los hombres, queremos discernir hoy las llamadas del Espíritu Santo.

En la búsqueda ecuménica, en particular sobre el ministerio de

el nervio de la construcción teológica es la existencia "*de dos formas indisolubles* de la apostolicidad" (p. 40).

b) Otra de las características del texto es la relación entre ministerio y comunidad: "Hemos expresado esta necesaria dependencia para con el Señor, no según un esquema lineal Cristo-ministerio-comunidad, o Cristo-comunidad-ministerio, sino según un esquema triangular que ilustra una interdependencia entre ministerio y comunidad en la única dependencia de Cristo" (p. 45). "La interdependencia hace aparecer al ministro como que no tiene poder propio sobre la comunidad de la que es responsable sino que es el signo de la autoridad única de Cristo... Como servidor de la comunidad y disponible a la corresponsabilidad en él es como el ministro puede ser recibido como signo de Cristo" (p. 45.47).

El documento tiene sus antecedentes en la tesis anteriores del grupo al respecto. Las tesis de 1967 a 1969 se encuentran en *Vers une même foi eucharistique?*, Taizé 1971, p. 55-61 (ed. cast. en edit. Herder). Las de 1970 aparecen en nuestro texto en apéndice p. 58.9. Sobre el diálogo del grupo cfr. véase ROUX H., *Diálogo interconfesional en Francia*, en *Concilium* n. 74 (1972) p. 120-3.

Algunas reacciones sobre el texto:

DUMONT C. J., *Eucharistie et ministères. A propos des "Accords des Dombes"*. *Essai du critique constructive*, en *Istina* 18 (1973) p. 155-207 (directamente sobre el acuerdo acerca del ministerio p. 181-207).

VORGRIMLER H., *Das Priesterdokument der römischen Bischofsynode 1971 im ökumenischer Sicht*, en VORGRIMLER H. (ed.) *Der priesterliche Dienst V: Amt und Ordination* (Quaestiones Disputatae 50), Friburgo 1973, p. 292 ss.

DULLES A., *Ministry and Intercommunion: recent ecumenical Statements and Debates*, en *Theological Studies* 34 (1973) p. 644-8.

[NOTA DEL TRADUCTOR]

la Iglesia y los ministerios en la Iglesia, el criterio fundamental debe ser la *apostolicidad*, como enraizamiento y como envío.

Esta búsqueda no concierne ni informa solamente la vida interna de la Iglesia, sino que la prepara y la cualifica para el cumplimiento de la misión de Cristo.

Parte primera

ELEMENTOS DE ACUERDO SOBRE EL MINISTERIO

I. *Cristo, Señor y Servidor, ministro único de la Iglesia.*

5. No podemos hablar del ministerio de la Iglesia y en la Iglesia sin hablar primeramente del ministerio del mismo Jesucristo. En efecto, el ministerio que ha ejercido por su vida y su muerte, Cristo resucitado lo prosigue hoy en día en y para su Iglesia, con el fin de que ella pueda servirle entre los hombres de este tiempo.

6. El ministerio de Cristo es la norma de toda doctrina y de toda práctica del ministerio cristiano. Este exige, a través de sus diversas modalidades institucionales, una fidelidad siempre renovada a imagen de Cristo. "He aquí que estoy entre vosotros como el que sirve" (Lc. 22, 27); y "os he dado un ejemplo a fin de que vosotros también hagáis como os he hecho" (Jo 12, 26); y aún "si alguno me sirve que me siga y allá donde yo estoy el será mi servidor" (Jo 12. 26).

7. Jesucristo mismo, misteriosamente presente en su Iglesia, no deja de interpelarla por su Palabra y su Espíritu, para que ella se examine a sí misma y permanezca fiel a su vocación y a su misión. Seguir a Cristo y venir a ser conforme a él forma también parte integrante de la *sucesión* apostólica.

II. *La Iglesia de Cristo, Iglesia de los apóstoles.*

8. La Iglesia, cuerpo de Cristo es apostólica en su mismo ser, porque Cristo, el enviado del Padre, la envía a su vez al mundo en la potencia del Espíritu.

9. La Iglesia entera, convocada por Cristo, es enviada para convocar a todos los hombres a la asamblea escatológica de salvación. Hay por este hecho misión, y por tanto ministerio de toda la Iglesia. Para cumplir esta misión Cristo le ha dado, en la persona de los apóstoles, el signo ministerial de que es El quien convoca. Por esto el carácter apostólico de la Iglesia comporta *dos aspectos indivisibles*.

10. La apostolicidad de la Iglesia se fundamenta en la fidelidad de Cristo a su promesa de estar todos los días con los suyos y en la presencia y acción del Espíritu Santo, quien sin cesar la edifica. Hay, pues, *sucesión apostólica de toda la Iglesia*.

11. Pero en el seno de esta sucesión apostólica, Cristo, para atestiguar su iniciativa de gracia, garantizar la trascendencia del mensaje evangélico y asegurar el cumplimiento de la misión eclesial, ha enviado a los apóstoles como sus embajadores, gracias al don del Espíritu. Después de los apóstoles, el ministerio apostólico se continúa siempre en la Iglesia sobre el cimiento que ellos constituyen, y debe permanecer plenamente fiel al mensaje transmitido por ellos. Este ministerio, don de Dios para el servicio de toda la Iglesia, pertenece a la estructura de ella. Hay, pues *sucesión apostólica en el ministerio instituido por el Señor*.

12. La plenitud de la sucesión apostólica en toda la Iglesia implica una continuidad en los caracteres esenciales de la Iglesia de los apóstoles: el testimonio de la fe, la comunión fraternal, el servicio de los hombres, el diálogo con el mundo y la participación de los dones que el Señor concede a cada uno.

13. La plenitud de la sucesión apostólica en el ministerio implica la continuidad en la transmisión de la tarea ministerial, la fidelidad de la predicación a la enseñanza apostólica y la conformidad de vida al evangelio y a las exigencias de la misión. Estos tres elementos son normalmente indisociables.

En efecto, esta sucesión, en tanto que signo ministerial, atestigua el carácter apostólico de la Iglesia y abre la comunidad a la venida y a la acción del mismo Señor.

III. *El ministerio de toda la Iglesia y la diversidad de ministerios en la Iglesia.*

14. La misión común de la Iglesia, atestiguada por el evangelio, es confiada a cada fiel por el bautismo de agua y del Espíritu, y por su participación en la Eucaristía.

15. Cada miembro del cuerpo de Cristo está llamado y habilitado para vivir su fe y para dar testimonio de ella en medio de sus hermanos por el servicio del amor y de la justicia, por la irradiación de la esperanza. Así, en cada lugar, la comunidad cristiana da testimonio de la reconciliación, que ella vive y llama a todos los hombres a dejarse reconciliar con Dios y entre ellos.

16. En todo tiempo y lugar la Iglesia, pueblo de Dios, es, a pesar de su miseria, "una raza elegida, un sacerdocio real, una nación santa, un pueblo adquirido para anunciar las alabanzas de Aquel que llama" a los hombres a su luz (1 Petr. 2, 9).

17. La evangelización, el servicio al mundo por la Iglesia, la edificación de la comunidad requieren actividades muy diversas, permanentes o momentáneas, espontáneas o institucionales.

18. El Espíritu Santo suscita por consiguiente en el pueblo de Dios hombres y mujeres para asumir ministerios diversos y complementarios, que testimonian la fidelidad de Cristo a sus promesas y la riqueza de sus dones.

19. Surge de ahí que el testimonio de Cristo y el servicio de la misión no son el monopolio de algunos, sino la corresponsabilidad de todos los cristianos.

IV. *Ministerio pastoral y comunidad: su dependencia con respecto a Cristo.*

20. Cualquiera que sean en una comunidad cristiana la diversidad y multiplicidad de carismas y de funciones, lo propio del ministerio pastoral (1) es asegurar y significar la dependencia de la Iglesia para con Cristo, fuente de su misión y fundamento de su unidad.

21. El (o los) ministro es miembro de la comunidad cristiana y también ante ella es un "enviado" que ella recibe de Cristo. Sus funciones marcan en la existencia eclesial la prioridad de la iniciativa y de la autoridad divinas, la continuidad de la misión en el

(1) Designaremos desde ahora por *ministerio pastoral*, dando a esta expresión el alcance más fuerte, el ministerio cuyo fundamento ha sido indicado en el número 11 y del que se dice: "Hay pues sucesión apostólica en el ministerio instituido por Jesucristo". La expresión del ministerio pastoral recubre la diversidad de ministerios ordenados.

mundo, el vínculo de comunión establecido por Cristo entre las diversas comunidades en la unidad de la Iglesia.

Esto implica la unión del ministro con los de otros tiempos y lugares en el seno del mismo colegio (2) surgido de los apóstoles.

22. Esta dependencia con relación al único Señor y Salvador se expresa y se vive en la dependencia recíproca de la comunidad y del ministro. Su interdependencia manifiesta que la Iglesia no es dueña de la Palabra y de los sacramentos, ni fuente de su fe, de su esperanza y de su unidad; que el ministro, por su lado, no existe por sí mismo y para sí mismo, ni puede disponer a su grado del pueblo cristiano.

Vida cristiana y ministerio son así recibidos de Otro, Cristo viviente en su Iglesia, animada por su Espíritu y sometida a su juicio.

23. El ministerio pastoral, que durará hasta la parusía de Cristo, es también un ministerio profético: su origen apostólico y su fundamento en la autoridad del Señor, lejos de justificar un repliegue posesivo, le obligan a volverse hacia el futuro que anuncia.

24. Las relaciones que se dan entre ministerio y comunidad en la Iglesia una reflejan las relaciones de las personas de la Trinidad en la Unidad divina: ministerio y comunidad hallan la fuente de la autoridad en la persona del Padre, del servicio en la persona del Hijo, de la libertad y de la comunión en la persona del Espíritu Santo.

V. *Ejercicio del ministerio pastoral.*

25. Las funciones esenciales del ministerio pastoral, que hereda elementos transmisibles de la tarea apostólica, están indisolublemente vinculados entre sí: anuncio de la Palabra, celebración de los sacramentos y reunión de la comunidad.

26. Por el ministerio de la Palabra, Cristo alimenta a la Iglesia del evangelio del que deberá vivir. Le hace descubrir constantemente la riqueza para que ella la lleve a todos los hombres.

Este ministerio no se limita a repetir lo que fue dicho en otro tiempo, sino que lo interpreta y lo actualiza, guiado por el E. S.

(2) Tomamos la palabra *colegio* no en un sentido jurídico o clerical, sino como la expresión de la *comunión ministerial*.

en la comunión de toda la Iglesia. Se esfuerza también por indicar los puntos de encuentro y de tensión entre el mensaje de Jesucristo y los problemas, las situaciones y la cultura del mundo contemporáneo.

27. Por el ministerio de los sacramentos Cristo comunica el don de su persona y de su vida. Celebrando los sacramentos, el ministro significa que es Cristo mismo quien los preside y les da la eficacia prometida. Manifiesta también que la palabra evangélica está actuando en los sacramentos, cumpliendo lo que ella anuncia. Así son fundadas la comunión de la Iglesia en el Espíritu Santo, su vida de Cuerpo de Cristo, su fidelidad a Dios.

28. Por el ministerio de la reunión de la comunidad, Cristo restaura y construye sin cesar la unidad de su pueblo en marcha hacia el Reino. Este ministerio se cumple en el respeto de la libertad del Espíritu Santo y en la corresponsabilidad efectiva de los cristianos.

29. El ministerio pastoral, en sus tres funciones, tiene su autoridad, de que es servicio de Cristo, el cual, Señor y cabeza de su Cuerpo, lo edifica en el poder del Espíritu.

30. En estas tres funciones del ministerio, la relación de autoridad queda incluida en la ayuda fraterna y la responsabilidad común del pueblo cristiano enviado al mundo por Cristo. Así, fieles y ministros están vinculados unos a otros en relaciones diferenciadas de interdependencia y de reciprocidad.

Por el diálogo y la oración, quienes celebran, a títulos diversos, el mismo sacramento, se abren solidariamente al Espíritu Santo.

Las cuestiones puestas por la vida de los cristianos, su testimonio y sus formas de apropiarse el evangelio, educan a los ministros de la Palabra y les esclarecen el sentido de la fe de la que ellos son servidores.

31. En el interior del sacerdocio de los bautizados, Cristo estructura a su Iglesia por el ministerio pastoral. A través de este ministerio, Cristo conduce a sus discípulos al sacrificio espiritual, al testimonio y al servicio por múltiples caminos de los que la eucaristía es como la encrucijada. Es en este sentido que se dice que el ministerio es sacerdotal.

32. Dios expresa su fidelidad a la Iglesia por la asistencia que da al ministerio, sin limitar su acción a la sola intervención de

los ministros. Estos, por su parte, deben testimoniar a Dios su fidelidad sirviendo a sus hermanos como buenos intendentes de los misterios de Dios (cf. 1 Cor. 4, 1-2).

VI. *La ordenación de ministros en la tarea pastoral.*

33. El ministerio pastoral, puesto que expresa la apostolicidad de la Iglesia, es conferido, en el seno de la comunidad cristiana, por la intervención de ministros insertados en la comunión apostólica y significando la acción de Cristo, quien no cesa de enviar a su Iglesia servidores del evangelio: tal es la ordenación.

34. El Señor resucitado es quien llama, quien ordena y quien dispensa el don del ministerio. La ordenación de ministros lleva consigo la oración que pide los dones del Espíritu Santo y la imposición de manos, que la significa. Atestigua que la Iglesia está vinculada a los actos de Jesucristo y de los apóstoles.

35. La ordenación de los ministros es a la vez:

- a) Invocación de Dios para que dé los dones de Espíritu Santo en vista del ministerio.
- b) El signo sacramental (3) de la acogida favorable de esta oración por el Señor que da los carismas necesarios;
- c) La acogida por parte de la Iglesia de un nuevo servidor y su agregación al colegio de ministros;
- d) El compromiso del ministro dándose al ministerio que le es confiado.

36. El ministerio ordenado es definitivo en su realidad fundamental de servicio del evangelio, de los sacramentos y de la comunidad. Sus formas pueden variar según las necesidades de la Iglesia y las misiones que ella confía. El ejercicio del ministerio pastoral

(3) "En cuanto a la imposición de manos que se hace para introducir a los verdaderos sacerdotes y ministros de la Iglesia en su estado, yo no me opongo a que se la tome por sacramento, pues en primer lugar es una ceremonia tomada de la Escritura, y no es vana, sino que, como dice San Pablo, es un signo de la gracia espiritual de Dios (1 Tim 4,14). Que no la haya tomado en cuenta junto con los dos otros [sacramentos] es porque no es ordinaria ni común entre los fieles, sino para un oficio particular" CALVINO, *Institutio Christiana* IV, XIX, 28. Queda por realizar una investigación sobre la sacramentalidad, en razón de la importancia de esta noción en el diálogo ecuménico.

puede ser interrumpido por un período más o menos largo, sin que sea necesaria una reordenación en el caso de una reintegración. La ordenación signo de una diferencia de carismas entre el ministerio pastoral y el sacerdocio de los bautizados, lejos de separar a los ministros del pueblo de Dios y de constituir una casta clerical, les inserta más profundamente en la vida de la Iglesia.

37. El texto que precede manifiesta entre nosotros un acuerdo fundamental sobre la naturaleza y la significación del ministerio pastoral en el misterio de la Iglesia. Permanecen, sin embargo, dificultades. Las principales nos parecen desde este momento de dos órdenes:

La primera y más importante reside en una interpretación y un discernimiento diferentes de las figuras concretas e históricas tomadas por la sucesión apostólica de los ministerios desde el hecho de la separación.

La segunda concierne a la diversidad de organización y de repartición de los ministerios, tal cual existe por una y otra parte.

Estas dificultades no nos parecen necesariamente un obstáculo a una eventual reconciliación ministerial, sobre la base del acuerdo realizado.

Parte segunda

PROPUESTA PARA UN RECONOCIMIENTO Y RECONCILIACION DE LOS MINISTERIOS

I.

38. Dado que la cuestión de los ministerios constituye un obstáculo mayor a la unidad, sobre este punto debiera dirigirse con prioridad la conversión (metanoia) eclesial. Nos parece, en efecto, que un acuerdo simplemente teológico no puede bastar para que las Iglesias realicen la continuación de sus recorridos hacia la unidad. Nuestro acuerdo doctrinal sobre el ministerio pastoral, constituye ya una reconciliación en la fe; si es recibido, la reconciliación pedirá todavía ser significada por actos eclesiales. Estos serían capaces de crear una situación nueva, en la que los problemas relativos a las

celebraciones comunes serían resueltos, al ser superados. La reconciliación concerniente a los ministerios tomaría entonces una figura significativa con relación a nuestras comunidades y al mundo, en la esperanza de dar a la Iglesia un aspecto renovado.

39. Hasta ahora, una crítica mutuamente ejercida y aceptada como llamada a la reforma de la Iglesia, nos ha permitido reconocer lo que en casa contradice la convicción común sobre los ministerios y lo que en el otro es el testimonio y la llamada de un valor eclesial. Hemos descubierto una complementaridad que pide ser ejercida en la unidad; pues tenemos necesidad los unos de los otros para ser más plenamente la Iglesia.

Desde este momento el esfuerzo de conversión de las Iglesias debe concluir en una palabra de reconocimiento mutuo y en decisiones parejas, que hicieran posible un acto de reconciliación de alcance sacramental y eclesial. Reconocimiento y reconciliación se implican y se reclaman mutuamente.

Los puntos de conversión necesaria, para llegar a una reconciliación completa, nos parecen los siguientes (4):

II. *Por parte católica*

40. Proponemos que sea reconocida la consistencia real del ministerio suscitado en las Iglesias de la Reforma: en razón de las lagunas y de las desviaciones sobrevenidas en el ejercicio de los ministerios tradicionales y a pesar del pecado común de la separación, Dios, siempre fiel a su Iglesia, ha dado a sus comunidades, que continuaban en vivir de una sucesión apostólica en la fe, un ministerio de la Palabra y de los sacramentos, cuyo valor viene atestiguado por sus frutos (5). Este ministerio surgido fuera de una sucesión episcopal puede, en un cierto número de casos, apoyarse al menos sobre el signo de una continuidad presbiteral.⁽⁶⁾

En consecuencia, para acabar este reconocimiento y habilitar este ministerio junto a sus fieles, correspondería a los obispos el vincularlo al signo normal de la sucesión episcopal, indispensable en doctrina católica a la plenitud perfectamente significada del mi-

(4) Son formuladas por cada familia confesional en su lenguaje propio.

(5) Vaticano II, Decreto sobre el Ecumenismo, n.º 3 y 20-23.

(6) Queremos decir por ello que sacerdotes católicos pasados a la Reforma han ordenado a pastores. Podían apoyarse para ello en una de las concepciones teológicas de la época.

nisterio; realidad y signo se reclaman mutuamente en el misterio de la Iglesia. Con ello afirmarían la necesaria docilidad de la Iglesia a las libres iniciativas del Espíritu.

41. Proponemos que un modo de ejercicio más colegial del ministerio jerárquico, tanto en el plano universal como local, haga más visible los vínculos de reciprocidad entre los ministros y el pueblo de Dios, lo mismo que entre sacerdotes y obispos.

42. En el mismo espíritu, proponemos que se subraye en la vida de la Iglesia los diversos ministerios o carismas fundados en el sacerdocio de los fieles y la responsabilidad cristiana, por la recepción del bautismo, de la confirmación y de la eucaristía.

III. *Del lado protestante*

43. Proponemos que sea plenamente reconocido por todo el pueblo de nuestras Iglesias la realidad del ministerio de la Palabra y de los sacramentos en la Iglesia Católica. En consecuencia, corresponderá a las autoridades de nuestras Iglesias, sobre la base del acuerdo en cuanto a la naturaleza del ministerio, habilitar a los ministros católicos ante sus fieles.

En razón de la situación creada por la ruptura del siglo XVI, reconocemos que estamos privados no de la sucesión apostólica sino de la plenitud del signo de esta sucesión. Resulta una dispersión la constitución de diversas Iglesias nacionales, la pérdida del sentido de la unidad universal de la Iglesia en el tiempo y en el espacio. En vistas a la unidad de la Iglesia y de sus ministerios reconocemos que es necesario alcanzar la plenitud del signo de la sucesión apostólica.

44. Proponemos que sea revalorizada la significación del ministerio *episcopal*, en particular de su carácter pastoral y que se vuelva a hallar el sentido de su personalización como signo de unidad.

45. Proponemos que sea puesta en cuestión la práctica en ciertas Iglesias reformadas de la delegación pastoral dada para la predicación y para la celebración de la Santa Cena a fieles que no están ordenados, de suerte que no sea velada la diferencia de carismas entre ministerio ordenado y sacerdocio universal. Creemos que la significación de la ordenación sería mejor puesta en claro por ordenaciones diversificadas.

IV.

46. Sobre la base de este doble paso de conversión la reconciliación de los ministerios podría tomar la forma de una imposición mutua de manos (7), gesto apostólico y tradicional que expresa la acción de Cristo y del Espíritu en el cuerpo visible de la Iglesia. Su carácter polivalente le permitiría tomar por un lado la significación de un acto penitencial de reconciliación donde cada uno reconocería ante el otro lo que le falta; sería, por otro lado, acompañada de la invocación del Espíritu y ordenada al envío en misión. Daría una investidura ampliada y completada con relación a las Iglesias interesadas.

47. Tenemos igualmente conciencia de que la deseada reconciliación de los ministerios pondrá de manera más inmediata la cuestión del ministerio de la unidad de la Iglesia universal. Nos proponemos poner esta cuestión en el programa de nuestros próximos encuentros, con la participación de nuestros hermanos ortodoxos, si fuera posible.

V. *Cuestión*

48. ¿No podría la proposición precedente contribuir a una solución positiva y eclesialmente exigente de los problemas pastorales urgentes actualmente planteados (ciertas consiliarías, situaciones de diáspora, pastoral de hogares mixtos, grupos ecuménicos, etc.)? Algunos pasos de reconciliación de ministerios podrían ser examinados allí donde un trabajo ecuménico serio a nivel de pastores y de comunidades habría hecho resultar un acuerdo fundamental en la fe, haciendo posible la cosa sin equívocos. Esto podría hacerse en nombre de la legítima iniciativa y del discernimiento reconocidos a las Iglesias locales. (8)

Es en este espíritu como hemos trabajado. Sometemos esta cuestión a los responsables de nuestras Iglesias.

[Traductor: Miguel M.^a GARIJO-GUEMBE]

(7) Esta imposición de manos debería tener lugar con la participación de ministros oficialmente cualificados.

(8) Se entiende de parte católica las diócesis y por parte protestante las regiones eclesiásticas. Para ser legítima la iniciativa supone el respecto de la disciplina de su propia comunión.